

EXPTE : 7301-737-1-2019-09210

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIDADO 7301-737-1-2019-09210 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MONITOR HEMODINÁMICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA, CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA"

Iniciado el expediente de contratación 7301-737-1-2019-09210, cuyo objeto es el suministro e instalación de un monitor hemodinámico para resonancia magnética, con destino al Servicio de Anestesia y Reanimación del Complejo Asistencial de Soria, de la cual son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En escrito firmado por el Director de Gestión y SS.GG. de Soria, de fecha 10 de septiembre de 2019, se realiza memoria justificativa de la necesidad relativa a la contratación del suministro de referencia.

SEGUNDO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 10 de septiembre de 2019, y a propuesta de la Dirección de Gestión y SS.GG., se acuerda el inicio del expediente 7301-731-1-2019-08825, para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, suministro e instalación de un monitor hemodinámico para resonancia magnética, con destino al Servicio de Anestesia y Reanimación del Complejo Asistencial de Soria, por el importe y distribución presupuestaria que a continuación se cita.

Presupuesto base de licitación	IVA	Presupuesto Total
32.800,00 €	6.888,00 €	39.688,00 €

Distribución del crédito presupuestario por anualidades (Ejercicios Presupuestarios)

Año	Presupuesto	IVA	Presupuesto Total	Aplicación Presupuestaria
2019	32.800,00 €	6.888,00 €	39.688,00 €	05227003.312A02.62300.7

TERCERO.- Mediante Resolución del Gerente de Asistencia de Sanitaria de Soria, de 30 de septiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- Con fecha 30 de septiembre de 2019 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de este expediente, finalizando el plazo para presentación de ofertas el 15 de octubre de 2019.

QUINTO.- De acuerdo con el certificado emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público han presentado su proposición las siguientes empresas:

- PALEX MEDICAL, S.A.

SEXTO.- Con fecha 16 de octubre de 2019 se reúne la Unidad Técnica de Contratación de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria para proceder a la apertura del sobre único de criterios evaluables mediante fórmulas y documentación administrativa.

Tras el examen y calificación de la documentación administrativa general se determina que es correcta. Se acuerda admitir a la empresa PALEX MEDICAL, S.A. en la licitación.

A continuación se remite la documentación técnica al Servicio de Anestesia y Reanimación para su correspondiente evaluación

SEXTO.- Con fecha 21 de octubre de 2019 se reúne la Unidad Técnica de Contratación de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, dando lectura al informe remitido por el Servicio de Anestesia y Reanimación, en el que se indica que la oferta presentada cumple con las especificaciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se procede a la lectura de las ofertas económicas y del resto de criterios evaluables mediante fórmulas especificados en el apartado 13.1 del Cuadro de Características del PCAP y se puntúan los mismos:

	VALOR	PUNTUACIÓN
1.- Oferta económica	31.800 €	50
2.- Baterías de los dispositivos intercambiables	SI	8
3.- Monitor externo adicional para ubicación en la sala de control.	SI	8
4.- Filtros de ECG personalizado para modos de funcionamiento	SI	6
5.- Registrador de papel para documentación de formas de onda, tendencias y signos vitales	SI	6
6.- Posibilidad de Ajuste automático simultáneo de todas las alarmas en función de los valores actuales	SI	4
7.- Análisis de arritmias	SI	4
8.- Almacenamiento de tendencias	>12 horas	4
9.- Selección de resolución e intervalo de tendencias	SI	4
10.- Conectividad con los sistemas de información del centro vía protocolo	SI	3
11.- Gating Cardíaco para sincronización con RM	SI	3
TOTAL		100

A la vista de lo expuesto, la Unidad Técnica de Contratación acuerda elevar al Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, como Órgano de Contratación competente, propuesta de adjudicación a favor para el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado 7301-737-1-2019-09210, de acuerdo con los siguientes términos.

EMPRESA	MODELO NOMBRE COMERCIAL	IMPORTE OFERTA S/IVA
PALEX MEDICAL, S.A.	Monitor Resonancia Magnética INVIVO MR 200	31.800,00 €

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 y el punto 3.1.1.2 del PCAP, el Órgano de Contratación ha requerido al licitador que ha obtenido la mejor puntuación para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el PCAP.

OCTAVO.- La empresa PALEX MEDICAL, S.A. ha presentado la documentación solicitada en el plazo establecido. El Órgano de Contratación comprueba que la documentación presentada es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de Junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, el Órgano de Contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad precio. De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1.- ADJUDICAR el contrato para la realización del suministro e instalación de un monitor hemodinámico para resonancia magnética, con destino al Servicio de Anestesia y Reanimación del Complejo Asistencial de Soria, a la empresa **PALEX MEDICAL, S.A.**, al ser la oferta con mejor relación calidad precio, por un importe de

adjudicación de 31.800,00 €, y un importe de IVA de 6.678,00 €, siendo el importe total de 38.478,00 €, con cargo a la siguiente distribución,

Año	Importe sin IVA	IVA	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
2019	31.800,00 €	6.678,00 €	38.478,00 €	05227003.312A02.62300.7

2.- NOTIFICAR el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación.

3.- ACORDAR que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Soria, a 28 de octubre de 2019

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



Fdo.: Javier Iglesias Gómez